

(R. C. de la C. 265)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{era} SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm. 101

(Aprobada en 4 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones seiscientos noventa y cinco mil (7,695,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para sufragar los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 226 de 27 de julio de 1997; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones seiscientos noventa y cinco mil (7,695,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para sufragar los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 226 de 27 de julio de 1997.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha 11 de agosto de 2005
Firma 

(R. C. de la C. 321)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{era} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 102
(Aprobada en 4 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares incurrida para sufragar las obras de revitalización de los centros urbanos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares incurrida para sufragar obras de revitalización de los centros urbanos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

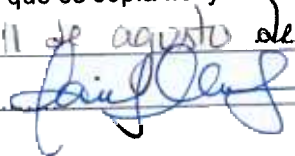
Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de agosto de 2005

Firma:  Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

(R. C. de la C. 352)

15 ASAMBLEA LEGISLATIVA 1 era SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm.

103

(Aprobada en 4 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha:

11 de agosto de 2005

Firma:

[Firma manuscrita]

(R. C. de la C. 305)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del anfiteatro en la Escuela Pedro Albizu Campos de Toa Baja, permitir la aceptación de donativos; y autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción del anfiteatro en la Escuela Pedro Albizu Campos en Toa Baja.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

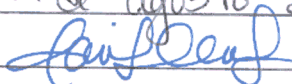
Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 11 de agosto de 2005
Firma: 

(R. C. del S. 61)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{era} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 121
(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por ciento doce millones (112,000,000) de dólares incurrida para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por ciento doce millones (112,000,000) de dólares, incurrida para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

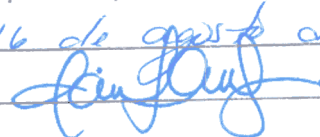
Sección 3. - Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 4. - Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de agosto de 2005

Firma: 

(R. C. del S. 63)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción y mejoras al sistema de riego de Isabela, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 325 de 13 de enero de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción y mejoras al sistema de riego de Isabela, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 325 de 13 de enero de 2004.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante este año fiscal de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ser utilizados para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta. Dichos fondos deberán ser reituídos en su totalidad durante este año fiscal.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^{ro} de julio de 2005

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de septiembre de 2005

Firma: [Firma]

(R. C. del S. 65)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; autorizar la contratación a tales fines; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao.

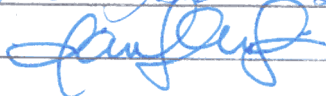
Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como, con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan en esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 4.- Se autoriza aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 11 de agosto de 2005
Firma: 

(R. C. del S. 73)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización de Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización del Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante este año fiscal de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ser utilizados para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta. Dichos fondos deberán ser retituidos en su totalidad durante este año fiscal.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados de esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

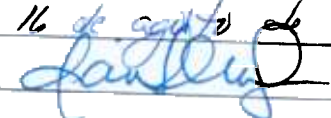
Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de agosto de 2005

Firma: 

(R. C. del S. 89)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con la segunda fase del Teleférico en Jayuya; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Turismo, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con la segunda fase del Teleférico en Jayuya.

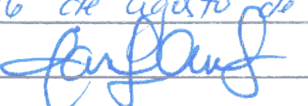
Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados de esta Resolución Conjunta con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 16 de agosto de 2005
Firma: 

(R. C. del S. 93)

15 ASAMBLEA LEGISLATIVA 1 SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 126
(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002, enmendada, por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003, y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

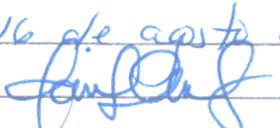
Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002, según enmendada, por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 16 de agosto de 2005
Firma: 

(R. C. del S. 95)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos millones quinientos veinte mil (2,520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar mejoras en los siguientes proyectos: Hospital Pediátrico Universitario, Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Vieques y Hospital Regional de Bayamón; autorizar la transferencia de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos, disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de dos millones quinientos veinte mil (2,520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes en varias instalaciones a través de la Isla, según se desglosa a continuación:

Hospital Pediátrico Universitario:

Remodelación del sistema mecánico del acondicionador de aire.	\$ 730,000
2. Mantenimiento y pruebas en la subestación eléctrica.	50,000
3. Mejoras al sistema de control de bombas de agua potable.	20,000

Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Vieques:

4. Adquisición y mejoras.	220,000
5. Centro de Diálisis	500,000

Hospital Regional de Bayamón:

6. Mejoras a las áreas de hospitalización.	1,000,000
--	-----------

Total	<u>\$2,520,000</u>
--------------	---------------------------

Sección 2.- Cuando el interés del servicio así lo requiera, el Gobernador de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá solicitar a la Asamblea

Legislativa que autorice la transferencia de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se dispone para contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 16 de agosto de 2005
Firma: [Firma]

(R. C. del S. 105)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003, y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1692 de 16 de septiembre de 2004, para continuar con el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, a través de toda la Isla y mejoras a instituciones deportivas y recreativas en varios municipios; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003, y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1692 de 16 de septiembre de 2004, para continuar el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas a través de toda la Isla y mejoras a instituciones deportivas y recreativas en varios municipios.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

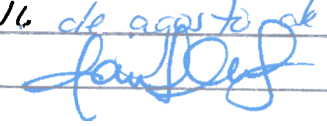
Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de agosto de 2005

Firma: 

(R. C. del S. 115)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 129

11 DE AGOSTO DE 2005

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos específicos a través de la Isla; autorizar la transferencia entre partidas; autorizar la contratación a tales fines; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos específicos a través de la Isla, según se desglosa a continuación:

Ampliación Calle C. Figueroa, conector entre Roosevelt Roads y el pueblo, en el Municipio de Ceiba	\$1,000,000
Construcción Carretera Desvío Sur para mejorar accesos a los barrios Indio, Faro y otros en el Municipio de Guayanilla	1,500,000
Paseo La Esperanza en el Municipio de Vieques	1,000,000
Parque Los Capuchinos	3,000,000
Construcción Soterrados líneas eléctricas de la zona urbana del Municipio de Peñuelas	1,000,000
Canalización Canal San Antonio, San Juan	<u>3,000,000</u>
Total	<u>\$10,500,000</u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrán obligados a solicitar a la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta, que autorice la transferencia de fondos entre las partidas o usos provistos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan en esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 5.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 7. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2005.

(R. C. del S. 293)
(Conferencia)

16^{ta} ASAMBLEA 7^{ma} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 226-2012
(Aprobada en 8 de agosto de 2012)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005 en la Sección 1; para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para transferir al Municipio de Bayamón y para transferir al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos específicos a través de la Isla, según se desglosa a continuación:

Ampliación ...

...

...

Realización de proyectos de reconstrucción y rehabilitación de carreteras, ensanche de puentes y atarjeas u otras mejoras permanentes, y para la instalación y rehabilitación de semáforos en las intersecciones de las carreteras estatales en los 76 municipios, según determine el Secretario de Transportación y Obras Públicas conforme a las prioridades que identifique.

2,200,000 0

Municipio de Bayamón

- | | | |
|--|---------|---|
| 1. Para llevar a cabo encintado en la Carr. #830 y/o para otras mejoras permanentes. | 100,000 | 0 |
| 2. Para llevar a cabo la construcción de un muro de contención en la Carr. #831 y/o para otras mejoras permanentes. | 80,000 | 0 |
| 3. Para llevar a cabo la construcción de aceras, encintado y muro de contención en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8 y/o para otras mejoras permanentes. | 120,000 | 0 |
| 4. Para llevar a cabo la construcción de valla de seguridad y encintado en la Carr. #830, #831, #840, #174 y para otras mejoras permanentes. | 100,000 | 0 |

Municipio de Toa Alta

- | | | |
|---|---------|---|
| 1. Para llevar a cabo la construcción y rehabilitación de carreteras, ensanche de las mismas y otras mejoras permanentes. | 150,000 | 0 |
| 2. Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Carr. #827 Calle #1 de la Urb. Preciosa Vista del Lago en el Bo. Ortiz. | 250,000 | 0 |

...

...

..."

Sección 2.- Se reasigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 17 de agosto de 2012

Firma:


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. del S. 122)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 129-2005, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 129-2005, para la reconstrucción del puente 1496 sobre el Río Guayanilla en la Carretera 3336 del Barrio Playa en el Municipio de Guayanilla.

Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Cualquier sobrante que exista luego de cumplido el propósito establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, se utilizará para la construcción de la Carretera Desvío Sur para mejorar accesos a los barrios Indio, Faro y otros en el Municipio de Guayanilla.

Sección 5.- La agencia, departamento, corporación pública o cualquier instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que recibe fondos mediante esta Resolución Conjunta tiene la obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. Dicho informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. del S. 117)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y los setenta y ocho (78) gobiernos municipales, la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos relacionados con las funciones realizadas por ese Departamento y los municipios en la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, incluyendo carreteras, puentes, atarjeas, enderezar curvas, bacheo, mejoras a la circulación del tránsito, y actividades relacionadas; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos relacionados con las funciones realizadas por ese Departamento y los setenta y ocho (78) gobiernos municipales en la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales; incluyendo carreteras, puentes, atarjeas, enderezar curvas, bacheo, mejoras a la circulación del tránsito, y actividades relacionadas.

Sección 2.- De los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas distribuirá a cada gobierno municipal para la realización de obras al amparo de la Sección 1, una cantidad equivalente a la suma de cincuenta mil (50,000) dólares, más, dos (2) dólares por habitante en el municipio, según certificado por la Junta de Planificación.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan en esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 4.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

(R. C. del S. 119)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar los trabajos de reparación en varios cuarteles a través de toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

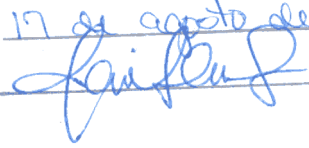
Sección 1.- Se asigna a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las reparaciones necesarias en varios cuarteles a través de toda la Isla.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan en esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 3.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 17 de agosto de 2005
Firma: 

(R. C. del S. 208)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida por quinientos millones (500,000,000) de dólares, para llevar a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1028 de 21 de noviembre de 2002, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida por quinientos millones (500,000,000) de dólares, para llevar a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1028 de 21 de noviembre de 2002, según enmendada.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales los fondos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 17 de agosto de 2005
Firma: 

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la subvención de proyectos de infraestructura en diferentes municipios y de otras mejoras permanentes en comunidades especiales y zonas rurales, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 1849 de 29 de diciembre de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la subvención de proyectos de infraestructura en diferentes municipios y de otras mejoras permanentes en comunidades especiales y zonas rurales, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 1849 de 29 de diciembre de 2003.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma:  Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía para el Desarrollo de la Península de Cantera, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la obligación incurrida para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 16 de febrero de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la obligación incurrida para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 16 de febrero de 2000, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original:.....

Fecha: 11 de agosto de 2005 Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

Firma:

(R. C. de la C. 294)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 623 del 16 de agosto de 2002; para completar la rehabilitación del Parque Luis Muñoz Rivera, mejoras al Balneario Sun Bay en Vieques y mejoras a parques, centros vacacionales y balnearios; y para autorizar la transferencia de fondos; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para completar la rehabilitación del Parque Luis Muñoz Rivera, mejoras al Balneario Sun Bay en Vieques y mejoras a parques, centros vacacionales y balnearios.

Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

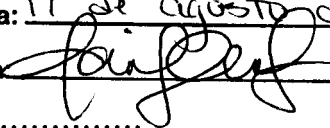
Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005



DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma: 
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 295)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 del 8 de enero de 2004; para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; y para autorizar la transferencia de fondos; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 de 8 de enero de 2004; para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos.

Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
Fecha: 17 de agosto de 2005
Firma: 

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones novecientos mil (8,900,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales, incluyendo con prioridad las facilidades médicas para el uso del Programa de Salud Correccional, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 70 de 8 de enero de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones novecientos mil (8,900,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales, incluyendo con prioridad las facilidades médicas para el uso del Programa de Salud Correccional, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 70 de 8 de enero de 2004.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados de esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

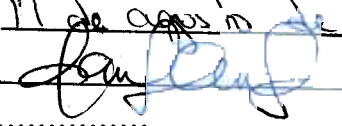
Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de agosto de 2005

Firma:  Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 301)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 140
(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 137 de 9 de abril de 2000 y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1601 de 9 de septiembre de 2004 para la construcción de un anfiteatro y salones de usos múltiples en la Escuela Pedro Albizu Campos de Levittown; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 137 de 9 de abril de 2000 y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1601 de 9 de septiembre de 2004 para la construcción de un anfiteatro y salones de usos múltiples en la Escuela Pedro Albizu Campos de Levittown.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Educación a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma: 

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 306)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para honrar la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para realizar mejoras a los Sistemas de Información del Departamento según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1247 de 9 de septiembre de 2003, autorizar la transferencia de fondos, autorizar el anticipo de fondos, permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para honrar la obligación contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para realizar mejoras a los Sistemas de Información del Departamento de Hacienda, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1247 de 9 de septiembre de 2003.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación mencionada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares estatales, municipales o federales.

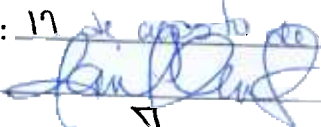
Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto 2005

Firma: 

(R. C. de la C. 307)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito otorgada mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, según enmendada, para financiar proyectos de obras públicas en distintos municipios de Puerto Rico; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito otorgada mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, según enmendada, para financiar proyectos de obras públicas en distintos municipios de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la línea de crédito que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el pareo los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 17 de agosto de 2005
Firma: 

(R. C. de la C. 308)

Res. Conj. Núm. 143

(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información de varias agencias, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información de varias agencias, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los fondos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

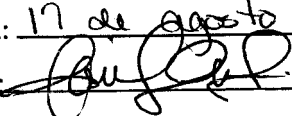
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma:


Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 309)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones setecientos treinta y cinco mil (7,735,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para honrar la obligación incurrida para financiar las iniciativas llevadas a cabo por el Departamento de Salud para implantar sistemas de procesamiento electrónico de información y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de la ley federal "Health Insurance Portability and Accountability Act" (HIPPA), financiar la expansión e implantación de la Tarjeta Inteligente de la Salud del Plan de Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Sección 1.-Se asigna bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones setecientos treinta y cinco mil (7,735,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la obligación incurrida para financiar las iniciativas llevadas a cabo por el Departamento de Salud y otras agencias para implantar sistemas de procesamiento electrónico de información y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de la ley federal "Health Insurance Portability and Accountability Act" (HIPPA), financiar la expansión e implantación de la Tarjeta Inteligente de la Salud del Plan de Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los fondos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente del Senado

.....
Presidente de la Cámara

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma: 

(R. C. de la C. 310)

Res. Conj. Núm. 145

(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la obligación incurrida por noventa millones (90,000,000) de dólares otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso *Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros*, 2000 T.S.P.R. 194, según dispone la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2002, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la obligación incurrida por noventa millones (90,000,000) de dólares otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso *Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros*, 2000 T.S.P.R. 194, según dispone la Ley Núm. 206 del 28 de agosto de 2002, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la obligación incurrida que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.....

Fecha: 17 de agosto de 2005 Presidente de la Cámara

.....
Firma: Presidente del Senado

(R. C. de la C. 315)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la canalización de Río Fajardo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 79 de 8 de enero de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la canalización del Río Fajardo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 79 de 8 de enero de 2004.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma: 

(R. C. de la C. 318)

Res. Conj. Núm. 148

(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes a las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes a las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma:  Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares incurrida para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares incurrida para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de agosto de 2005

Firma: 

Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 329)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; y para autorizar el desembolso de fondos; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

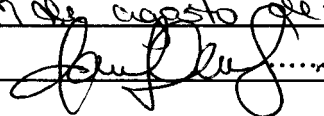
Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de agosto de 2005

Firma:  Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 331)

Res. Conj. Núm. 151
(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004; para continuar la restauración, del Archivo General y para la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall; y para autorizar la transferencia de fondos; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura de Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004; para la restauración del Archivo General y la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall.

Sección 2.-Se autoriza al Instituto de Cultura de Puertorriqueña a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 341)

Res. Conj. Núm. 152

(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hatillo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para realizar la construcción del Hotel Municipal Punta Maracayo en el Barrio Carrizales de dicho municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 871 de 16 de agosto de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hatillo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para realizar la construcción del Hotel Municipal Punta Maracayo en el Barrio Carrizales de dicho municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 871 de 16 de agosto de 2003.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los fondos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DÉPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de agosto de 2005

Firma: María D. Díaz Páez

(R. C. de la C. 342)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Coliseo Municipal de dicho municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 67 de 4 de enero de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Coliseo Municipal de dicho municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 67 de 4 de enero de 2003.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación mencionada en la Sección 1.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005

.....
Presidente de la Cámara

.....DEPARTAMENTO DE ESTADO

Presidente del Senado

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de agosto de 2005
Firma: *Marc D. Day Pagé*

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Coliseo Municipal en ese municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Coliseo Municipal en ese municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los fondos asignados para el pago de la obligación mencionada en la Sección 1.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se menciona en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 19 de agosto de 2005

Firma: María D. Díaz
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 349)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de los Tribunales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con el proyecto de mejoras al edificio del Tribunal Supremo; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de los Tribunales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con el proyecto de mejoras al edificio del Tribunal Supremo.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....DEPARTAMENTO DE ESTADO

Presidente del Senado

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 19 de agosto de 2005

Firma: María D. Díaz-Pagá

(R. C. de la C. 350)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para cumplir con el desarrollo del Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; autorizar la transferencia de fondos; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para cumplir con el desarrollo del Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 2.-Se faculta a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza el pareo los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 19 de agosto de 2005

Firma: Maria D. Dray Pagés

(R. C. del S. 138)¹

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina Estatal de Conservación Histórica a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de agosto de 2005

Firma: María D. Díaz Rago

(R. C. del S. 146)
(Conferencia)

15^{ta} ASAMBLEA 1^{ra} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 170
(Aprobada en 11 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 814 de 29 de agosto de 2002, para realizar mejoras a la infraestructura en sus recintos y colegios regionales; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 814 de 29 de agosto de 2002, para realizar mejoras a la infraestructura en sus recintos y colegios regionales.

Sección 2.- Se autoriza a la Universidad de Puerto Rico a transferir quinientos mil (500,000) dólares al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico para honrar la obligación contraída.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 19 de agosto de 2005

Firma: Maria D. Ray Pags

(R. C. del S. 107)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el Programa de Recursos Naturales y Ambientales, catorce millones doscientos cincuenta mil (14,250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el anticipo de fondos y la transferencia entre partidas; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el Programa de Recursos Naturales y Ambientales, catorce millones doscientos cincuenta mil (14,250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar las obras y proyectos de mejoras permanentes, según se desglosa en esta Sección:

a. Canalización del Río La Plata (Toa Baja y Dorado)	\$6,000,000
b. Proyectos de Canalización	8,000,000
c. Mejoras Entornos Paralelos Canalización del Río Piedras	<u>250,000</u>
Total	<u>\$14,250,000</u>

Sección 2. – Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, vendrán obligados a solicitar a la Asamblea Legislativa Resolución Conjunta que autorice la transferencia de fondos entre las partidas o usos provistos en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, durante el año fiscal 2005-2006, para sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan desarrollar en esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 4. – Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 22 de agosto de 2005

Firma: Maria D. Mayago

(R. C. del S. 124)
(Conferencia)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{era} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 179
(Aprobada en 12 de agosto de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo como aportación al proyecto de techar en cristal el área del Jardín Interior del Museo y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo como aportación al proyecto de techar en cristal el área del Jardín Interior del Museo.

Sección 2.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - El Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá rendir un informe detallado a la Legislatura sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 22 de agosto de 2005

Firma: Maria D. Díaz Paez

(R. C. de la C. 277)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la adquisición de una institución penal, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 5 de 1ro. de enero de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Instituciones Juveniles, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la adquisición de una institución penal, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 5 de 1ro. de enero de 2003.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. del S. 75)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de dos unidades de Sonografía para Sala de Emergencia, adquisición de Equipo de Resonancia Magnética Abierta (MRI) y otros; y para autorizar anticipo de fondos y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3, 000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición de dos unidades de Sonografía para Sala de Emergencia y adquisición de Equipo de Resonancia Magnética Abierta (MRI) y otros.

Sección 2.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 25 de agosto de 2005

Firma: María D. Díaz Paez

(R. C. de la C. 281)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 224
13 DE AGOSTO DE 2005**

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la canalización de Río Bucaná Portugués del Municipio de Ponce, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 814 de 31 de diciembre de 2001; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la canalización de Río Bucaná Portugués del Municipio de Ponce, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 814 de 31 de diciembre de 2001.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por quince millones (15,000,000) de dólares incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Presidente del Senado

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 25 de agosto de 2005

Firma:

Maria D. Day Ross

(R. C. del S. 103)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, dieciocho millones quinientos mil (18,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras de instalaciones deportivas y recreativas; autorizar la transferencia entre las partidas; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, dieciocho millones quinientos mil (18,500,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la construcción y mejoras de instalaciones deportivas y recreativas, según se desglosa en esta Sección:

a) Juegos Centroamericanos (Infraestructura) a celebrarse en Mayagüez	\$10,000,000
b) Finalizar Coliseo Pirata en Quebradillas	2,000,000
c) Construcción de Complejo Deportivo/pista sintética en Lajas	1,500,000
d) Construcción de Instalaciones Deportivas en Loíza	1,500,000
e) Construcción de Centros de Usos Múltiples Recreativos en Peñuelas	1,000,000
f) Completar la primera fase complejo deportivo en Vieques	1,000,000
g) Construcción del Centro Deportivo Adaptado en Arecibo	1,000,000
h) Mejoras a instalaciones deportivas en San Juan	500,000
TOTAL	<u>\$18,500,000</u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrán obligados a solicitar a la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta, que autorice la transferencia de fondos entre las partidas o usos provistos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales durante el año fiscal 2005-2006, de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar el costo de las obras públicas que se autorizan en esta Resolución Conjunta. Todo anticipo de fondos deberá restituirse en su totalidad al Departamento de Hacienda en dicho año fiscal.

Sección 4.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 25 de agosto de 2005

Firma: Maria D. Diaz Perez

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada; y para autorizar la transferencia de fondos; el anticipo de fondos; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2005.

DEPARTAMENTO DE ESTADO *Presidente de la Cámara*

Presidente del SenadoCertificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 21 de agosto de 2005

Firma: Maria D. Díaz-Pardo

(R. C. de la C. 1166)
(Conferencia)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 2^{da} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 379
(Aprobada en 21 de dic de 2005)

RESOLUCION CONJUNTA

(254,636,000)

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doscientos cincuenta y ~~cinc~~^{cuatro} millones seiscientos treinta y seis mil (~~255,636,000~~) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2005-2006, a ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

(254,636,000)

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doscientos cincuenta y ~~cinc~~^{cuatro} millones seiscientos treinta y seis mil (~~255,636,000~~) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2005-2006, a ser transferidos para diferentes fines según se detalla a continuación:

1. Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas

- | | | |
|----|--|-----------|
| a. | Para los gastos de mensura y tasación de los terrenos que pertenecen a las Sucesiones: Kuilán Bajura Adentro Carretera Núm. 667 Km. 2; Morán Bajura Adentro PR 667 Km. 6.0 y Dávila Díaz, Barrio Bajura Afuera, Carretera Núm. 667 Km. 7.0 del Municipio de Manatí | \$450,000 |
| b. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos para los Barrios de Palo Hincado y Helechal del Municipio de Barranquitas | 5,000 |
| c. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Guánica | 25,000 |
| d. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos para los Barrios Río Cañas Arriba y Río Cañas Abajo del Municipio de Juana Díaz | 10,000 |
| e. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Lajas | 25,000 |
| f. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Maricao | 20,000 |
| g. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Peñuelas | 50,000 |

h.	Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Ponce	125,000
i.	Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Sabana Grande	25,000
j.	Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Santa Isabel	35,000
k.	Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio de Yauco	20,000
l.	Para la construcción, remodelación y mejoras a las facilidades del Teatro, de la organización comunitaria Crearte, en el Sector San José de Río Piedras	<u>25,000</u>
Subtotal		\$815,000
2.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
a.	Para realizar mejoras a la planta física de sus instalaciones	\$1,000,000
3.	Asamblea Legislativa	
a.	Para la honra del plan de pago de la línea de crédito para la construcción del estacionamiento del Capitolio, según la R.C. Núm. 23 de 6 de mayo de 2001, enmendada por la R.C. Núm. 865 de 16 de agosto de 2003	\$2,505,000
4.	Autoridad de Energía Eléctrica	
a.	Para mejoras al sistema de alumbrado en la Carr. PR 5 dentro del Municipio de Cataño	\$200,000
5.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
a.	Asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar el pago de la obligación incurrida, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 801 de 29 de agosto de 2002, según enmendada	\$15,000,000

6. Autoridad del Puerto de las Américas

- a. Asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago y actividades relacionadas, en virtud de la Ley Núm. 409 de 22 de septiembre de 2004 \$5,000,000

7. Autoridad de Carreteras y Transportación

- a. Para la canalización del Caño Martín Peña \$5,000,000

8. Autoridad de Edificios Públicos

- a. Para el techado de la cancha en la Escuela Intermedia Luis Muñoz Marín del Sector La Mora en el Municipio de Comerío \$90,000
- b. Para la Escuela José Emilio Lugo para la construcción de aceras, mejoras al área recreativa, construcción de paredes para división de salones y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Adjuntas 25,000
- c. Para la Escuela Superior Josefina León Zayas, para colaborar en la construcción de un almacén y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Jayuya 15,000
- d. Para la Escuela Antonia Serrano, para colaborar en la división de la oficina de la Trabajadora Social y la Orientadora, en la construcción de gacebo y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Jayuya 20,000
- e. Para la Escuela Angélica Toro, para colaborar en la construcción de un gacebo, pintura para la cancha y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Jayuya 7,500
- f. Para la Escuela Intermedia Ramón de Jesús Sierra, para colaborar en la construcción de una muralla que cerrara el área de la cancha, portones en rejas y otras mejoras necesarias en el Municipio

de Lares	<u>1,800</u>
----------	--------------

Subtotal	\$159,300
-----------------	------------------

9. Corporación del Conservatorio de Música

- | | | |
|----|---|--------------|
| a. | Para finalizar la segunda fase de la restauración del edificio histórico de la nueva sede, según lo estipula la R.C. Núm. 142 de 8 de enero de 2004 | \$14,600,000 |
|----|---|--------------|

10. Corporación para el Desarrollo Rural

- | | | |
|----|---|-------------|
| a. | Para subvencionar proyectos de iniciativa comunitaria, construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas en las comunidades aisladas y de la zona rural | \$2,000,000 |
| b. | Para la mejora e instalación de verja de la Asociación Recreativa Cívica y Cultural de Residentes de Rosa María del Municipio de Carolina | 15,000 |
| c. | Para la mejora a la cancha de baloncesto y el parque de pelota de la Asociación Recreativa de Béisbol CONFRA de la Urb. Parque Ecuestre del Municipio de Carolina | 15,000 |
| d. | Para la mejora a la cancha de baloncesto y el parque de pelota de la Asociación de Residentes de Lomanview del Municipio de Carolina | 20,000 |
| e. | Para techar la terraza y el salón de niños de educación especial de la Escuela Juana Rodríguez Mundo del Municipio de Carolina | 6,000 |
| f. | Para la construcción de salones de 4to, 5to y 6to grado de la Escuela Agustín Rodríguez del Municipio de Carolina | 45,000 |
| g. | Para la compra de una cisterna de agua de la Escuela Angel P. Millán del Municipio de Carolina | 3,000 |
| h. | Para realizar mejoras a los servicios sanitarios de la Escuela Cruz Salguero Torres del Municipio de Carolina | 20,000 |
| i. | Para la reubicación del pozo séptico y mejoras a los | |

	baños de la Escuela Roberto Alberty del Municipio de Carolina	20,000
j.	Para la compra e instalación de una verja protectora de las gradas y un “Back Stop”, instalar un pozo muro nuevo y otras mejoras al parque de Béisbol Conrado Sosa del Barrio Cedros del Municipio de Carolina	5,000
k.	Para la instalación de vallas de seguridad (guard-rail) para los puentes de los caminos rurales: Camino Medero, Camino Las Cuevas, Caminos Los Millones, Camino Márquez II, Camino Los Birrieles, Camino Carmelo Figueroa, Camino Martín Rodríguez, Camino Los Hance, Camino Juana Rodríguez-Leopoldo Febres, Camino Goleen Valley-Los O’Farril del Municipio de Carolina	50,000
l.	Para la construcción y mejoras a vivienda, parques y canchas; mejoras a la infraestructura de carreteras, alumbrado eléctrico en el Municipio de Isabela	150,000
m.	Para la construcción y mejoras a vivienda, parques y canchas; mejoras a la infraestructura de carreteras, alumbrado eléctrico en el Municipio de Las Marías	25,000
n.	Para la construcción y mejoras a vivienda, parques y canchas; mejoras a la infraestructura de carreteras, alumbrado eléctrico en el Municipio de San Sebastián	50,000
o.	Para la construcción de facilidades eléctricas en la Comunidad Especial Playita Cortada del Municipio de Santa Isabel	25,000
p.	Para la construcción del techado de canchas en la Urbanización Villa Real del Municipio de Vega Baja	125,000
q.	Para la construcción de la cancha en la Escuela Elemental José Gualberto Padilla en el Municipio de Vega Baja	100,000
r.	Para el techado de la cancha del Barrio Espinoso en San Lorenzo	75,000
s.	Para la construcción, pavimentación y construcción de jardines del camino Los Nieves en el sector Los Barros del barrio	

	Marín Bajo en el Municipio de Patillas	<u>60,000</u>
	Subtotal	\$2,809,000
11.	Compañía de Parques Nacionales	
a.	Para el techado del Anfiteatro Tito Puente	\$1,000,000
12.	Cuerpo de Bomberos	
a.	Para realizar los trabajos de reparación en varias estaciones de bomba a través de toda la isla	\$1,700,000
b.	Para la compra de camiones bomba	<u>1,300,000</u>
	Subtotal	\$3,000,000
13.	Departamento de Agricultura	
a.	Para honrar el plan de pago de la línea de crédito para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo del sistema de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla; según lo establece la R. C. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, enmendada mediante la R. C. Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003	\$17,884,000
14.	Departamento de Educación	
a.	Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para obras y mejoras permanentes a las escuelas del país	\$25,000,000
b.	Para asignar a la Escuela Carlos Conde Marín del Municipio de Carolina para la compra e instalación de puertas, ventanas, rejas y para la construcción de una glorieta	25,000
c.	Para obras y mejoras permanentes en los salones de 9no grado a la Escuela Petra Román Vigo del Municipio de Carolina	10,000
d.	Para obras y mejoras permanentes para las instalaciones del comedor escolar a la Escuela Luis Muñoz Marín del Municipio de Carolina	4,000

- | | | |
|----|--|--------|
| e. | Para obras y mejoras permanentes para la Biblioteca y para el salón de Kinder en la Escuela Pascasio P. Sancerrit del Municipio de Carolina | 6,000 |
| f. | Para obras y mejoras permanentes en los salones de estudios sociales, economía doméstica y educación física en la Escuela René Márquez del Municipio de Carolina | 10,000 |
| g. | Para obras y mejoras permanentes para el comedor escolar de la Escuela Eduardo J. Saldaña del Municipio de Carolina | 4,000 |
| h. | Para obras y mejoras permanentes para el comedor escolar de la Escuela Julia de Burgos del Municipio de Carolina | 4,000 |
| i. | Para obras y mejoras permanentes para el comedor escolar de la Escuela Facundo Bueso del Municipio de Carolina | 4,000 |
| j. | Para obras y mejoras permanentes para el comedor escolar de la Escuela Pedro Moczó del Municipio de Carolina | 4,000 |
| k. | Para la construcción de una Glorieta con bancos en la Escuela Roberto Clemente Walker del Municipio de Carolina | 45,000 |
| l. | Para la remodelación de baños y eliminar barreras arquitectónicas en los predios de la Escuela Lorenzo Vizcarrondo Coronado del Municipio de Carolina | 15,000 |
| m. | Para la instalación de lavamanos y arreglos en el área de cocina y el salón comedor de la Escuela José Severo Quiñones del Municipio de Carolina | 10,000 |
| n. | Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para la construcción de un cobertizo (techado desde la oficina hacia los salones) en la Escuela S. U. Angeles Elemental El Corcho y otras mejoras permanentes necesarias del Municipio de Utuado | 3,000 |
| o. | Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para la Escuela Domingo Massol para la construcción del techo y para las facilidades | |

	deportivas y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Adjuntas	10,000
p.	Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para la Escuela Washington Irving para mejoras en el área recreativa, en la planta física y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Adjuntas	10,000
q.	Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para la Escuela Héctor I. Rivera para mejoras en el área recreativa, la construcción e instalación de portón peatonal y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Adjuntas	15,000
r.	Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para la Escuela Teléforo Vélez para la construcción y mejoras a la cancha de la escuela, tales como: compra e instalación de focos, construcción de verja y portón, reconstrucción de baño, construcción de aceras, ampliación del salón de educación física y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Adjuntas	10,000
s.	Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para la Escuela Juan Garrastegui para colaborar en la construcción de un salón a utilizarse tanto como para trabajo social como para educación especial entre otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Adjuntas	10,000
t.	Para asignar a la O.M.E.P. la Escuela Angela Calvani para colaborar en la construcción de una cancha de baloncesto y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Jayuya	25,000
u.	Para asignar a la O.M.E.P. la Escuela Rafael Martínez Nadal para colaborar en la construcción de un gazebo y otras mejoras permanentes necesarias en el Municipio de Jayuya	7,500
v.	Para asignar a la O.M.E.P. la Escuela S.U. Bartolo en el Municipio de Lares para la reparación del sistema eléctrico, construcción de aceras para acceso a la cancha, reparación de verja, pintura y otras mejoras necesarias	2,000

w.	Para asignar a la O.M.E.P. la Escuela Elemental Consuelo González en el Municipio de Lares, para mejoras en el Salón de Música y el Salón de Educación Especial-Autismo entre otras mejoras permanentes necesarias	3,000
x.	Para asignar a la O.M.E.P. la Escuela Julio Lebrón en el Municipio de Lares el techado de la cancha, fuente de agua potable y otras mejoras permanentes necesarias	12,000
y.	Para asignar a la O.M.E.P. la Escuela Francisco Vizcarrondo en el Municipio de Lares para la compra e instalación de fuente de agua potable y otras mejoras permanentes necesarias	600
z.	Para asignar la construcción de tarja conmemorativa en la biografía e imagen de la señora Juanita García Peraza, para ser instalada en un lugar visible al público en la entrada principal de la escuela Juanita García Peraza en el Municipio de San Juan	25,000
aa.	Para la construcción de techo con pedestales, piso gradas y canastos en la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Lola Rodríguez de Tió en la Urbanización Floral Park, calle París con la calle América en el Municipio de San Juan	100,000
bb.	Para obras y mejoras permanentes en planteles escolares tales como: reparaciones de estructuras, construcción de aceras y rampas para impedidos, instalación y reparación de verjas, mejoras en facilidades sanitarias, bancos, plazoletas, gacebos, canchas, gimnasio y facilidades recreativas, así como obras y mejoras permanentes de pavimentación y/o arreglos encintados, construcción de aceras, baños públicos y alumbrados en las vías públicas o a canchas, gimnasios y facilidades recreativas comunales o deportivas y para la rehabilitación de viviendas en el Municipio de Trujillo Alto	125,000
cc.	Para obras y mejoras permanentes deportivas En las escuelas del Municipio de Trujillo Alto	<u>25,000</u>

Subtotal**\$25,524,100**

15. Departamento de Estado

- | | | |
|----|---|-------------|
| a. | Para realizar mejoras a la planta física de los Edificios Palacio de la Diputación Provincial y el Centro de Recepciones del Gobierno | \$1,000,000 |
|----|---|-------------|

16. Departamento de Recreación y Deportes

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela Intermedia Rafael Martínez Nadal del Municipio de Guaynabo | \$125,000 |
| b. | Para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela Superior Rosalina C. Martínez del Municipio de Guaynabo | 125,000 |
| c. | Para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela Superior Josefina Barceló del Municipio de Guaynabo | 125,000 |
| d. | Para la reparación al techo del Centro Comunal en la Urbanización Jardines de Río Grande y otras mejoras a las facilidades recreativas en el Municipio de Río Grande | 30,000 |
| e. | Para la construcción de baños, bancos de descanso, arreglar piso de la cancha de baloncesto en la Comunidad La Dolores en el Municipio de Río Grande | 30,000 |
| f. | Para realizar mejoras a las facilidades recreativas de la Comunidad Casiano Cepeda en el Barrio Ciénaga Alta en el Municipio de Río Grande | 26,000 |
| g. | Para la Asociación Recreativa Sabana Abajo, para la reparación del techo de la cancha de baloncesto | 30,000 |
| h. | Para la Asociación Recreativa Castellana Gardens para el techado de la cancha de baloncesto, estación de juegos, ejercicios e iluminación | 100,000 |
| i. | Para la 6ta Sección de Villa Carolina para el arreglo del techo de la cancha de baloncesto | <u>30,000</u> |

Subtotal**\$621,000**

17. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

- a. Para la creación del Corredor Ecológico de San Juan, según lo estipula la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003 \$5,000,000

18. Departamento de Transportación y Obras Públicas

- a. Para Directoría de Urbanismo \$6,310,000
- b. Para la construcción de verjas, vallas y casetas de seguridad en la comunidad del sector el Nuevo San Juan, Avenida Arterial Hostos con la calle San Juan y la calle Teniente César González del Municipio de San Juan 75,000
- c. Para la rehabilitación del puente sobre el Río Yagüez del Barrio Balboa en el Municipio de Mayagüez 200,000

Subtotal **\$6,585,000**

19. Departamento de Hacienda

- a. Para gastos relacionados a la Emisión de Bonos ~~\$6,750,000~~ **5,750,200**
- b. Para transferir al Museo de Arte de Ponce, para la rehabilitación, remodelación y conservación de la estructura de dicho Museo 1,000,000

Subtotal **~~\$7,750,000~~ 6,750,200**

20. Instituto de Cultura Puertorriqueña

- a. Para arreglos a la Galería Nacional, Conventos Los Dominicos \$1,000,000
- b. Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, según enmendada, para la realización de mejoras a las facilidades físicas 1,500,000

Subtotal **\$2,500,000**

21. Oficina de Gerencia y Presupuesto

- a. Para realizar mejoras a la red interagencial del Gobierno
(Gobierno.pr) \$3,000,000

22. Policía de Puerto Rico

- a. Para la construcción de un cuartel en el
Municipio de Guayama \$800,000
- b. Para la construcción de un cuartel en el
Municipio de Canóvanas 1,000,000
- c. Para reparaciones en los cuarteles de la Policía
a través de toda la isla 1,000,000

Subtotal \$2,800,000

23. Universidad de Puerto Rico

- a. Para obras y mejoras permanentes al Jardín
Botánico \$3,000,000

24. Municipio de Adjuntas

- a. Para realizar obras y mejoras permanentes en
dicho Municipio \$1,330,886
- b. Para realizar mejoras en facilidades deportivas,
tales como: construcción o reconstrucción de
verjas, baños, pozo muro, murallas, muros en
gaviones, cunetones, techado y/o gradas; instalación
y/o reparación de alumbrado; construcción o
reconstrucción de lozas de baloncesto y/o voleibol;
pintura y otras mejoras permanentes 33,000
- c. Para pavimentar Camino Nereida Pérez Jiménez
en el Barrio Portillo 7,000

Subtotal \$1,370,886

25. Municipio de Aguada

- a. Para realizar obras y mejoras permanentes en
dicho Municipio \$1,502,000

b.	Para la construcción de cancha techada con paredes en bloques de hormigón, en el Barrio Espinal para el Equipo de Judo	94,000
c.	Para la construcción de puente en el Barrio Piedras Blancas, Sector Chuco Ramos	20,000
d.	Para la construcción de puente sobre el Río Culebra, en Barrio Guayabo, Sector Casualidad	30,000
e.	Para la repavimentación de carretera en Barrio Cerro Gordo, Sector Niño Acevedo y Futín López, Carretera Municipal	27,000
f.	Para la compra e instalación de tubería de acueducto P.V.C., S. D. R. 14 de 4 pulgadas en el Barrio Río Grande, Comunidad Nieves (Playa)	1,800
g.	Para la construcción de muro de contención en gaviones en el Barrio Cerro Gordo, Sector Gil Feliciano	5,000
h.	Para la hincas de pozo profundo, para la extracción de agua potable en el Bo. Cerro Gordo, Sector Los González	25,000
i.	Para la compra e instalación de barreras de protección en el Barrio Jagüey Chiquito, frente al Sr. Cundo Lorenzo (Q. E. P. D.)	4,000
j.	Para la repavimentación y construcción de un muro de contención en gaviones para el Barrio Guayabo, carretera P.R. 411 Km. 1.6	38,000
k.	Para la construcción de canal pluvial en bloque y hormigón en el Barrio Guaniquilla la Comunidad Palmar Novoa I	6,000
Subtotal		<u>1,752,800</u> \$1,753,000

26. Municipio de Aguadilla

a.	Para el desarrollo del Paseo Real Marina (Malecón)	\$2,026,000
b.	Para la ampliación y construcción al Gimnasio de Villanueva, de acuerdo a la disponibilidad de espacio	45,000

- c. Para la construcción de un área recreativa infantil en la Urbanización El Verde en la carretera vieja de Borinquen 20,000
- d. Para la ampliación, construcción y mejoras a los distintos salones de Educación Especial en el Municipio 65,000
- e. Para la compra e instalación de cuarenta pies lineales y la construcción de gaviones los cuales se utilizarán en la canalización de las aguas y el control de deslizamiento de terrenos en el Barrio Palmar, Sector los Torres cerca de la residencia del Sr. Wilfredo Rivera García. El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados, así como la realización de dicha obra 10,000
- f. Para la compra e instalación de placas reflectivas en la carretera P R 2 Ramal (Avenida San Carlos) y otras carreteras del Municipio 10,000
- g. Para mejoras y para el techado de la Cancha de Baloncesto de la Escuela Intermedia Esther Feliciano Mendoza ubicada en la Base Ramey 100,000

Subtotal \$2,276,000

27. Municipio de Aguas Buenas

- a. Para la revitalización del Casco Urbano \$1,500,000
- b. Para la construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, rampas y/o accesos para impedidos, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas y comunidades 50,000

Subtotal \$1,550,000

28. Municipio de Aibonito

a.	Para la revitalización del casco urbano	\$1,500,000
b.	Para la construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, rampas y/o accesos para impedidos, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas y comunidades	<u>100,000</u>
Subtotal		\$1,600,000

29. Municipio de Añasco

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,080,286
b.	Para la construcción de un muro de contención en gaviones en el Bo. Hatillo	9,000
c.	Para mejoras a las facilidades de pesca en el Barrio Playa (Villa Pesquera)	<u>75,000</u>
Subtotal		\$1,164,286

30. Municipio de Arecibo

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,002,000
b.	Para asfaltar caminos en Barrio Factor I y Garrochales	25,000
c.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para el sellado del techo del Teatro Oliver	10,000
d.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de una glorieta y la reparación de la verja en la Escuela Elemental Víctor Rojas II	8,000

e.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras al Local de Veteranos de la Legión Americana de Arecibo	3,000
f.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal para asfaltar la calle Rancho Gallos en la carretera 663 intersección, Sector Ballajá en el Barrio Sabana Hoyos	7,000
g.	Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para la construcción de un parque pasivo en el antiguo parque pelota del Sector Los Caños	20,000
h.	Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para la remodelación de los servicios sanitarios y local del Centro Comunal del Reparto Márquez	10,000
i.	Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para la remodelación del área de asientos y construcción de aceras del Parque de Pelota del Sector La Guinea	10,000
j.	Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para el alumbrado, remodelación del área de asientos y servicios sanitarios de la Cancha Sulma Collazo del Barrio Cercadillo	15,000
k.	Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para realizar mejoras a la cancha y al parque Fernando Lucas Marín Cuevas del Barrio Santana	10,000
l.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para asfaltar las calles números 2, 4, 6 y 9 de Víctor Rojas II	15,000
m.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de una verja en el Centro Comunal de Víctor Rojas II, y construcción de verja en el banco de los peloteros del Parque de Pelota de Víctor Rojas	5,000
n.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para la construcción de un sistema de desagüe en la calle Los Maestros hasta la carretera PR-662	20,000

o.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para asfaltar la carretera en el Sector Arenita del Barrio Esperanza	10,000
p.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para asfaltar las carreteras # 2, 3 y 9 de las Parcelas Cieneguetas del Barrio Esperanza	20,000
q.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para asfaltar la carretera en la Urbanización Santa María del Barrio Candelaria	10,000
r.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para la construcción y asfalto de carretera dentro del Cementerio Municipal del Barrio Esperanza	5,000
s.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para asfaltar y construir vallas de seguridad en la carretera de las Parcelas Domingo Ruiz, desde la intersección de la carretera 638 hasta el Ramal de la PR-22	25,000
t.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras al Club de Domino de Arvaja en Vista Azul	9,000
u.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para asfaltar la Calle C y para construir aceras en las Calles E y F de las Parcelas Navas	20,000
v.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la compra de un vagón a ser utilizado como la Oficina de Educación Física de la Escuela Justiniano Torres del Barrio Candelaria	5,000
w.	Para la Oficina de Obras Públicas y Transportación Municipal, para la construcción de aceras en el Sector La Planta, desde la intersección del Macelo Alvarado hasta la Cancha de Baloncesto	15,000
x.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de una pista en el Barrio Hato Viejo	20,000
y.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para completar construcción de un puente a Alejandrina Cabán Díaz en el Barrio Sabana Hoyos	4,000

z.	Para la construcción de una pista de caminar a ser utilizada por la Comunidad de dicho Municipio y la Comunidad Universitaria de la Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Arecibo	10,000
aa.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras a los baños de la Escuela Julio Seijo en Hato Arriba	3,000
bb.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras a la Oficina Administrativa de la Escuela Martín Diego Delgado en University Gardens	3,000
cc.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras al área del comedor escolar de la Escuela María C. Tejada del Barrio Arenalejos	5,000
dd.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar reparaciones y otras mejoras a la Oficina Administrativa de la Escuela Vigía	3,000
ee.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de un área recreativa para niños en la Plaza Buenos Aires	15,000
ff.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de verja y rejas en el Centro Pre-escolar Duhamel	6,000
gg.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para realizar mejoras a los salones y a la cancha de baloncesto de la Escuela Federico Degetau en el Barrio Santana	7,000
hh.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la construcción de una verja en la calle número 2 de la Urbanización San Lorenzo	5,000
ii.	Para la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para realizar mejoras al Parque Luis Rodríguez Olmo	100,000
jj.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para asfaltar la carretera principal del barrio Cercadillo	12,000

kk.	Para la Oficina de Desarrollo Municipal, para la compra de vanes (furgones), para ser utilizados como Oficinas Administrativas y Salones de la Escuela Segunda Unidad Río Arriba	10,000
ll.	Para asfaltar la calle Tiara en la Urbanización Camino del Valle en el Barrio Higuilar	<u>5,000</u>
Subtotal		\$1,487,000

31. Municipio de Arroyo

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,100,886
b.	Para realizar mejoras en el Centro Comunal Palmarejo del Barrio Yaurel	5,000
c.	Para realizar mejoras al Camino Torres Cintrón del Sector Palmarejo	10,000
d.	Para la canalización de agua pluvial, tuberías, carreteras y aceras en la Comunidad Buena Vista	20,000
e.	Para la construcción de verjas, gradas y realización de mejoras a facilidades recreativas en la Urbanización Villas de Arroyo	40,000
f.	Para la repavimentación y construcción de cunetones en la Comunidad Sierrita	50,000
g.	Para la construcción del área recreativa en la Urbanización Parque de Guásima	22,000
h.	Para la construcción de Parque Pasivo en la Urbanización Miramar	12,000
i.	Para realizar mejoras en Sunset Park del Barrio Palmas	20,000
j.	Para rotulación en los Barrios de Pitahaya, Yaurel y la Comunidad Barriada Marín	6,000
k.	Para realizar mejoras a facilidades del Sector Los Bohíos en la Comunidad San Felipe	5,000

1.	Para la realización de mejoras en las facilidades Deportivas del Bo. Pitahaya, incluyendo la construcción de Sub-Estación Eléctrica	<u>10,000</u>
	Subtotal	\$1,300,886
32.	Municipio de Barceloneta	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para asfaltar caminos municipales	<u>25,000</u>
	Subtotal	\$1,525,000
33.	Municipio de Barranquitas	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,190,886
b.	Para la construcción del área recreativa en el Barrio Barrancas del Sector Lajitas	<u>110,000</u>
	Subtotal	\$1,300,886
34.	Municipio de Bayamón	
a.	Para la Oficina de Desarrollo Comunal del Municipio, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$150,000
b.	Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para reparaciones a diferentes facilidades deportivas	150,000
c.	Para la fase final de la Canalización de Río Hondo	800,000
d.	Para la construcción de una cancha bajo techo en Santa Rosa y la construcción de piso, gradas y sistema eléctrico	250,000
e.	Para movimiento de tierra y construcción de base en piedra de avión, canalización de quebrada de Alturas de Flamboyán	200,000

f.	Para la instalación del techo de la cancha de baloncesto en la Urb. Jardines de Bayamonte	100,000
g.	Para construcción de un muro de contención en el Sector Los Pérez	35,000
h.	Para realizar mejoras y la construcción de gradas en la Cancha de Baloncesto de la 4ta. Sección de la Urb. Santa Juanita	40,000
i.	Para realizar la instalación de una tubería en la quebrada del Bo. Juan Sánchez	35,000
j.	Para realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Escuela José Antonio Dávila	40,000
k.	Para realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Escuela Miguel de Cervantes Saavedra	30,000
l.	Para realizar la instalación de una tubería pluvial en la Urb. Alturas de Bayamón	30,000
m.	Para realizar la construcción de una cancha de baloncesto en la Ave. Padre Mariano, Ext. La Milagrosa	35,000
n.	Para realizar mejoras a la cancha de baloncesto del Barrio Cerro Gordo en la Carr. 830	35,000
o.	Para realizar mejoras a las facilidades recreativas de la Urb. El Cortijo	67,000
p.	Para realizar mejoras de aceras en la Urb. Ext. Forest Hills	38,000
q.	Para realizar mejoras de las facilidades hospitalarias de Bayamón Health Center	30,000
r.	Para la construcción de una verja del hormigón en la Urb. Alturas de Caná	40,000
s.	Para realizar mejoras de aceras en la Urb. Magnolia Gardens	38,000
t.	Para el asfalto en varias calles del Sector Vergara en el Barrio Cerro Gordo	38,000

u.	Para el asfalto y encintado en el Sector La Tosca en el Barrio Cerro Gordo	38,000
v.	Para realizar mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Country State	36,000
w.	Para realizar mejoras a la cancha de baloncesto en la Urbanización Santa Juanita Sunny Hill	37,000
x.	Para realizar mejoras de la cancha de baloncesto de la Sección #10 de Santa Juanita	37,000
y.	Para realizar mejoras a las facilidades del Parque de Pelota y pista de caminar de la Urbanización Caná	37,000
z.	Para la construcción de las gradas en la cancha de baloncesto de la Escuela Francisco Oller	37,000
aa.	Para realizar mejoras de las facilidades recreativas de la Urbanización Royal Town	30,000
bb.	Para la construcción de un muro de contención en el Sector Ortega del Barrio Cerro Gordo	30,000
cc.	Para la construcción de un muro de contención en el Sector Hacienda Carmelita del Barrio Cerro Gordo	25,000
dd.	Para la reconstrucción del parque pasivo de la Urbanización Alturas de San Souci	30,000
ee.	Mejoras al Control de Acceso de la Urb. Río Hondo II	125,000
ff.	Para reparación del techo colapsado en el Centro Comunal de la Urbanización Sierra Linda	100,000
gg.	Para la construcción de una cancha bajo techo en la Escuela Arturo Somohano de la Urbanización Villa España	70,000
hh.	Para la construcción de pista de caminar y centro de actividades en la Urbanización Valencia	200,000
ii.	Para la construcción del techo de la cancha de la Urbanización Sierra Linda	50,000

jj.	Para realizar mejoras al control de acceso de la Urbanización San Souci	30,000
kk.	Para la construcción del techo de la cancha del Colegio Defensores de la Fe	50,000
ll.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para realizar mejoras de las facilidades Recreativas de la Cancha de Alturas de Bayamón	39,000
mm.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Campo Alegre	37,000
nn.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Escuela Mariano Feliú Balseiro	38,000
oo.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de área recreativa en la Urbanización San Miguel en Jardines de Caparra	39,000
pp.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de almacén en el Centro Comunal de Royal Town	36,000
qq.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para realizar mejoras al Centro Comunal de Santa Rosa	36,000
rr.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de dormitorios para atletas de diferentes países en el Complejo Deportivo Efraín Calcaño Alicea	60,000
ss.	Para el Departamento de Recreación y Deportes para la instalación de una zona de juegos en las facilidades recreativas en Alturas de Flamboyán	15,000
tt.	Para el Departamento de Diseño y Construcción para la construcción de encintados y asfalto en el Barrio Minillas	38,000
uu.	Para el Departamento de Diseño y Construcción para la construcción de encintados en el Barrio Cerro Gordo	38,000

vv.	Para el Departamento de Diseño y Construcción para los arreglos en varias aceras y calles de la Urbanización Forest Hills	40,000
ww.	Para el Departamento de Diseño y Construcción para la construcción de un piso y un “counter” en la Biblioteca de la Escuela Padre Rufo M. Fernández	9,000
xx.	Para el Departamento de Diseño y Construcción para las mejoras del parque pasivo de Villas del Río	36,000
yy.	Para el Departamento de Diseño y Construcción para la construcción del control de acceso en la Urbanización Reparto Vista Verde	39,000
zz.	Para la construcción del control de acceso de la Urbanización Valle Verde	26,000
aaa.	Para aceras y cunetones, asfaltar, tuberías pluviales, sanitarias y encintados	75,000
bbb.	Para la construcción y mejoras de las facilidades de Hogar Logros de P. R., localizado en el Bo. Guaragao del Sector Ríos	20,000
ccc.	Para la construcción de unos bancos en el patio y habilitar un área de juegos en la Escuela Josefina Barceló	30,000
ddd.	Para las mejoras de la cancha de “volleyball” de la Escuela José Antonio Dávila	30,000
eee.	Para las mejoras del Centro Comunal de Royal Town	30,000
fff.	Para las mejoras de áreas recreativas de la Cancha de Baloncesto de la Urb. Villa Contesa	36,000
ggg.	Para las mejoras de las áreas recreativas de la Urb. Versailles	<u>36,000</u>
Subtotal		\$3,926,000

35. Municipio de Cabo Rojo

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,026,000
----	--	-------------

- | | | |
|----|---|----------------|
| b. | Para la construcción de un Gimnasio Municipal | 200,000 |
| c. | Para la construcción de un Centro Comunal y Cancha de Baloncesto en el Poblado Boquerón | <u>100,000</u> |

Subtotal	\$1,326,000
-----------------	--------------------

36. Municipio de Caguas

- | | | |
|----|--|----------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,000,000 |
| b. | Para construcción de un Centro Interactivo de Ciencias y Tecnología y otras obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | 2,000,000 |
| c. | Para la construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, rampas y/o accesos para impedidos, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas y comunidades | <u>375,000</u> |

Subtotal	\$3,375,000
-----------------	--------------------

37. Municipio de Camuy

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,006,000 |
| b. | Para realizar mejoras permanentes a la cancha bajo techo del Barrio Ciénaga | 60,000 |
| c. | Para construcción del Cuartel de Policía Municipal | 40,000 |
| d. | Para realizar mejoras en el Centro de Cómputos y Centro de Cuidado Diurno en el Camuy Health Service, Inc. | 50,000 |
| e. | Para realizar mejoras en el Parque Cibao y Facilidades Recreativas Camuy | 20,000 |

f.	Para la construcción de Gimnasio y Facilidades Recreativas Barrio Santiago Vega	50,000
g.	Para la construcción del techo de la Cancha Punte Zarza	40,000
h.	Para alumbrado del Parque Barrio Abra Honda	15,000
i.	Para realizar mejoras a las escuelas del Distrito Escolar	25,000
j.	Para la rehabilitación de viviendas de familias de escasos recursos	<u>75,000</u>
	Subtotal	\$1,381,000

38. Municipio de Canóvanas

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,215,000
b.	Para colaborar con el asfalto de calles, caminos y otras mejoras permanentes en dicho Municipio	45,000
c.	Para la construcción de encintado y/o cunetones y otras mejoras pluviales al Camino Rafael Casillas Figueroa en la Carretera 953 del Barrio Lomas	<u>15,000</u>
	Subtotal	\$1,275,000

39. Municipio de Carolina

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$5,000,000
b.	Para obras y mejoras permanentes en planteles escolares tales como: reparaciones de estructuras, construcción de aceras y rampas para impedidos, instalación y reparación de verjas, mejoras en facilidades sanitarias, bancos, plazoletas, gacebos, canchas, gimnasios y facilidades recreativas, así como obras y mejoras permanentes de pavimentación y/o arreglos de encintados, construcción de aceras, baños públicos y alumbrados en las vías públicas o a canchas, gimnasios y facilidades recreativas comunales deportivas y para la rehabilitación de viviendas en dicho Municipio	100,000

c.	Para el alumbrado del Parque de Pelota de la Tercera Sección de la Urbanización Metrópolis	100,000
d.	Para la construcción de salones de clase en la Escuela Severo Quiñones	<u>25,000</u>
	Subtotal	\$5,225,000

40. Municipio de Cataño

a.	Para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela Superior Francisco Oller	\$125,000
b.	Para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela Vocacional de Educación Especial Juan B. López	125,000
c.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	1,096,000
d.	Para obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Roosevelt	30,000
e.	Para mejoras a las facilidades recreativas municipales	25,258
f.	Para obras y mejoras permanentes en diferentes escuelas	36,027
g.	Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos de dicho Municipio	<u>75,000</u>
	Subtotal	\$1,512,285

41. Municipio de Cayey

a.	Para la construcción de Parque de Pelota y Escuela de Bellas Artes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para mejoras a facilidades recreativas y cancha en La Urbanización La Planicie	31,196
c.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	<u>100,000</u>
	Subtotal	\$1,631,196

42. Municipio de Ceiba

- | | | |
|----|--|----------|
| a. | Para realizar mejoras al alcantarillado pluvial de las Parcelas Aguas Claras | \$60,000 |
|----|--|----------|

43. Municipio de Ciales

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,626,000 |
| b. | Para la construcción de un Teatro Municipal | 150,000 |
| c. | Construcción de un camino acceso a Comunidades Cojobales y Los Naranjos | 200,000 |
| d. | Para asfaltar caminos en diferentes barrios | <u>25,000</u> |

Subtotal	\$2,001,000
-----------------	--------------------

44. Municipio de Cidra

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,046,000 |
| b. | Para encintados y asfaltos en los siguientes sectores: Calle Gladiola Principal, Sector Parcelas Blancas, Sector Chichón por Rancho Díaz, Sector Bloquera, y Sector Sopera | 38,804 |
| c. | Para la rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos del Municipio | 150,000 |
| d. | Para la Escuela Superior Vocacional para completar techado | 40,000 |
| e. | Para realizar mejoras al parque y techado de la cancha del Barrio Ceiba del Sector Euclides Rivera | <u>40,000</u> |

Subtotal	\$1,314,804
-----------------	--------------------

45. Municipio de Coamo

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para la construcción del Centro de Convenciones | \$2,000,000 |
| b. | Para la construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, | |

asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, rampas y/o accesos para impedidos, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas y comunidades 50,000

Subtotal **\$2,050,000**

46. Municipio de Comerío

- a. Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio \$1,500,000
- b. Para la repavimentación del Camino Los Meléndez en el Barrio Doña Elena Arriba del Sector Los Meléndez 10,000
- c. Para realizar mejoras permanentes a la Escuela Pedro Morales del Barrio Palomas Abajo del Sector El Higüero 10,000
- d. Para la construcción de baños en la Cancha del Barrio Sabana 3,500
- e. Para la construcción de baños en la Cancha del Barrio Vega Redonda 3,500
- f. Para la construcción de verja del Parque de Pequeñas Ligas del Barrio El Verde 3,000

Subtotal **\$1,530,000**

47. Municipio de Corozal

- a. Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio \$1,100,886
- b. Para la construcción de Casa Loidi 180,000
- c. Para la construcción de un muro en la Carretera 159 Km. Intersección con la Carretera 821 del Barrio Abras 15,000

Subtotal **\$1,295,886**

48. Municipio de Culebra

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,320,000 |
|----|--|-------------|

49. Municipio de Dorado

- | | | |
|----|--------------------------------|-------------|
| a. | Para restaurar la Casa del Rey | \$1,500,000 |
|----|--------------------------------|-------------|

50. Municipio de Fajardo

- | | | |
|----|---|----------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$2,026,000 |
| b. | Para la construcción de aceras, encintados y cunettes en varios Sectores de Fajardo | <u>165,000</u> |

Subtotal	\$2,191,000
-----------------	--------------------

51. Municipio de Florida

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,185,000 |
| b. | Para asfaltar caminos en diferentes Barrios | <u>25,000</u> |

Subtotal	\$1,210,000
-----------------	--------------------

52. Municipio de Guánica

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Revitalización del Casco Urbano | \$1,500,000 |
| b. | Para arreglo de canchas atléticas en comunidades de dicho Municipio | 20,000 |
| c. | Para realizar obras y mejoras permanentes en La Escuela de la Comunidad Magüeyes | 10,000 |
| d. | Para la construcción de una biblioteca, realizar obras y mejoras en la Escuela Mariana Bracetti | <u>15,000</u> |

Subtotal	\$1,545,000
-----------------	--------------------

53. Municipio de Guayama

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$750,000
b.	Para realizar mejoras a facilidades recreativas en el Barrio Corazón	20,000
c.	Para realizar mejoras en el parque y centro comunal de Barrancas	15,000
d.	Para la construcción campo de bateo de béisbol pequeñas ligas y juveniles	15,000
e.	Obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental Juan Alemany Silva del Barrio Buamaní	<u>10,000</u>
Subtotal		\$810,000

54. Municipio de Guayanilla

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,000,000
b.	Para la construcción de Monumento en honor a los deportistas en el Barrio Magas Arriba	15,000
c.	Para la rehabilitación a viviendas de personas con escasos recursos	<u>135,000</u>
Subtotal		\$1,150,000

55. Municipio de Guaynabo

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$5,150,000
b.	Para la construcción de un muro y acera, para asfalto y encintando	275,000
c.	Para la rehabilitación de viviendas de personas con escasos recursos	100,000
d.	Para mejoras a facilidades recreativas	<u>37,715</u>

	Subtotal	\$5,562,715
56. Municipio de Gurabo		
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,326,000
b.	Para la construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, rampas y/o accesos para impedidos, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras a canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas y comunidades	25,000
c.	Para la construcción y/o mejoras del Museo de Deportes, Sector Pueblo	<u>50,000</u>
	Subtotal	\$1,401,000
57. Municipio de Hatillo		
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para alumbrados a Parques Carrizales	25,000
c.	Para mejoras al estacionamiento y la Escuela Eugenio María de Hostos	25,000
d.	Para asfaltar carreteras de los Barrios Bayaney y Aibonito y el Sector Berrocal	<u>40,000</u>
	Subtotal	\$1,590,000
58. Municipio de Hormigueros		
a.	Para el desarrollo del Centro de Bellas Artes	\$1,500,000
b.	Para instalación de sistema de aire acondicionado en el Coliseo Municipal	<u>100,000</u>
	Subtotal	\$1,600,000

59. Municipio de Humacao

- | | | |
|----|---|-----------|
| a. | Para mejoras permanentes en la Cancha Bajo
Techo Emilio E. Huyke | \$100,000 |
|----|---|-----------|

60. Municipio de Isabela

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para obras y mejoras permanentes en
dicho Municipio | \$2,000,000 |
|----|--|-------------|

61. Municipio de Jayuya

- | | | |
|----|--|----------|
| a. | Para la construcción, repavimentación y mejoras a
calles y caminos, que incluyan aceras, encintados,
asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación
a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas,
reparación de estructuras, rampas y/o accesos
para impedidos, mejoras o construcción de
facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras a
canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas
y comunidades | \$75,000 |
|----|--|----------|

62. Municipio de Juana Díaz

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para la construcción de un Centro de Bellas Artes
y Coliseo Municipal | \$3,500,000 |
| b. | Para realizar mejoras en el Parque del Sector El
Cerro de Guayabal | 30,000 |
| c. | Para realizar mejoras en el Parque del Barrio Collores | 30,000 |
| d. | Para realizar mejoras en el Parque Guanábanos | 30,000 |
| e. | Para realizar construcción en la cancha bajo
techo del Sector Cuevas | <u>30,000</u> |

Subtotal	\$3,620,000
-----------------	--------------------

63. Municipio de Juncos

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para obras y mejoras permanentes en
dicho Municipio | \$1,500,000 |
| b. | Para la construcción de cancha Escuela de Valenciano | <u>60,000</u> |

	Subtotal	\$1,560,000
64. Municipio de Lajas		
a.	Para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para la construcción de un salón de Educación Especial en la Escuela Ramón Olivares del Barrio Candelaria	<u>15,000</u>
	Subtotal	\$1,515,000
65. Municipio de Lares		
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,215,286
b.	Para realizar mejoras en facilidades deportivas, tales como: construcción o reconstrucción de verjas, baños, pozo muro, murallas, muros en gaviones, cunetones, techado y/o gradas; instalación y/o reparación de alumbrado; construcción o reconstrucción de lozas de baloncesto y/o voleibol; pintura y/o otras mejoras permanentes en el orden de prioridades: Cancha Montebello, Cancha El Anón, Cancha Villa Borinquen, Cancha La Matilde, Cancha La América, Cancha Bajo Techo Piletas, Cancha y Parque Bartolo Echevarría, Cancha Villa Seral, Cancha Buena Vista, Cancha Bajo Techo Altamira, Cancha Bajo Techo Seburuquillo, Cancha Head Start San Felipe, Cancha Mirasol, Cancha Residencial Seín y el Parque Juan Durán	\$35,500
c.	Para pavimentar y/o repavimentar calles en el Sector Campo Alegre del Barrio Pueblo	74,000
d.	Para pavimentar Camino Erica Martes del Barrio Bartola	4,100
e.	Para techar la cancha del Colegio San José y otras mejoras	<u>12,000</u>
	Subtotal	\$1,340,886

66. Municipio de Las Marías

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,189,286 |
|----|--|-------------|

67. Municipio de Las Piedras

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,126,000 |
| b. | Para construcción de Cuartelillo de la Policía de dicho Municipio | 50,000 |
| c. | Para mejoras al Parque Pasivo Barrio Ceiba Sur | 35,000 |
| d. | Para rehabilitación de techo de la Casa Alcaldía | 45,000 |
| e. | Para rehabilitación de residencias para personas de escasos recursos | 175,000 |
| f. | Para la construcción y mejoras al parque pasivo Urbanización April Garden | <u>35,000</u> |

Subtotal	\$1,466,000
-----------------	--------------------

68. Municipio de Loíza

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,195,886 |
| b. | Para colaborar con el mantenimiento adecuado de la Quebrada Angela de la Urbanización Villas de Loíza | 25,000 |
| c. | Para el techado de la Cancha de Baloncesto en la Urbanización Villas de Loíza | 60,000 |
| d. | Para realizar mejoras pluviales en la Calle 16-A, Bloque P-1 en la Urbanización Villas de Loíza | <u>15,000</u> |

Subtotal	\$1,295,886
-----------------	--------------------

69. Municipio de Luquillo

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,526,000 |
|----|--|-------------|

- | | | |
|----|--|----------------|
| b. | Para el techado de la Cancha de la Urbanización Alamar | <u>175,000</u> |
|----|--|----------------|

Subtotal	\$1,701,000
-----------------	--------------------

70. Municipio de Manatí

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,097,500 |
| b. | Para colaborar con las mejoras al techo de la Cancha Bajo Techo II del Acrópolis | 50,000 |
| c. | Para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades recreativas/deportivas | <u>10,000</u> |

Subtotal	\$1,157,500
-----------------	--------------------

71. Municipio de Maricao

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,370,885 |
|----|--|-------------|

72. Municipio de Maunabo

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para la construcción de Coliseo y Centro de Usos Múltiples | \$1,500,000 |
| b. | Para la canalización de zanjas en las Parcelas Mariano del Barrio Emajaguas | <u>50,000</u> |

Subtotal	\$1,550,000
-----------------	--------------------

73. Municipio de Mayagüez

- | | | |
|----|---|-------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,000,000 |
| b. | Para la construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos, que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación a sistemas eléctricos, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, rampas y/o accesos para impedidos, mejoras o construcción de facilidades sanitarias, rehabilitación de hogares, mejoras | |

	a canchas, gimnasios y facilidades recreativas, escuelas y comunidades	25,000
c.	Para la construcción de un puente, tipo vado, en Barrio Sabaneta	<u>30,000</u>
	Subtotal	\$1,055,000

74. Municipio de Moca

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$931,000
b.	Para la ampliación, construcción y mejoras a los distintos Salones de Educación Especial, en el Municipio	55,000
c.	Para la compra de terreno y construcción de piso, canastos, de la Cancha de Baloncesto Sector La Cueva del Barrio Marías	40,000
d.	Para la reconstrucción, ampliación y repavimentación del Camino del Sector Calazán Méndez, ubicado en el Barrio Cuchillas	10,000
e.	Para la compra e instalación de tubería de 4" en el Barrio Aceituna, cerca de la Residencia del Sr. Lozángel Acevedo Rodríguez, en el Sector Laguerre, Km. 1 Hm. 8 en la Carretera 464	15,000
f.	Para la construcción de un salón el cual se utilizará como una Biblioteca de la Escuela Elemental Voladoras Lomas, ubicada en la Carretera 420 Km. 3, Sector los Pérez del Barrio Voladoras	40,000
g.	Para la construcción y techado de la Cancha de Baloncesto de la Escuela de la Comunidad Julio Babilonia, ubicado en la Carretera 4419 Km. 4 Hm. 4, Sector Parcelas del Barrio Naranjo	50,000
h.	Para la construcción de un Parque Recreativo Infantil en la Urbanización la Monserrate del Municipio	20,000
i.	Para el Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimento Inc., (Centro AYANI) ubicado en el #140, Calle Monseñor José Torres, para la	

	reconstrucción y mejoras al edificio que ubica a dicho Centro	20,000
j.	Para la construcción de un Parque Infantil en el Barrio Cerro Gordo en PR 495, Sector Los Medinas	20,000
k.	Para la hinca de pozo profundo, para la extracción de agua potable en el Barrio Plata Alta, Sector Beltrán	20,000
l.	Para la construcción de puente en el Bo. Plata Alta, Sector Severiano González en la intersección de la PR 425, Km. 2.5	20,000
m.	Para la ampliación del puente en Bo. Cerro Gordo y Sector Matilde Cabán, que conduce hacia el área que reside el Sr. Samuel Mojica	<u>15,000</u>
	Subtotal	\$ 1,256,000

75. Municipio de Morovis

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,225,000
b.	Para realizar obras y mejoras permanentes a la planta física de la Esc. Jaime A. Collazo del Río	5,000
c.	Para la ampliación de la planta física del Centro de Envejecientes del Municipio	1,500
d.	Para realizar obras y mejoras permanentes a la planta física de la Esc. Ramón Torres Rivera	5,000
e.	Para realizar obras y mejoras permanentes a la planta física de la Esc. David Colón Vega	5,000
f.	Para rehabilitación de viviendas de personas de escasos recursos	26,000
g.	Para la construcción de un muro de contención y para asfaltar la Carr. 617 Km. 1.2, Sector Palo de Pan, Bo. Morovis Sur, Morovis	9,000
h.	Para la construcción de la una cancha en la Urb. Las Cumbres del Sector Buena Vista, Bo. Morovis Norte, en Morovis, PR	20,000

- | | | |
|----|--|----------------|
| i. | Para realizar obras y mejoras permanentes al Parque de Softball y a la Cancha de Baloncesto del Bo. San Lorenzo de Morovis, PR | 12,000 |
| j. | Para realizar obras y mejoras permanentes al Centro Comunal del Bo. Perchas de Morovis, PR | 5,000 |
| k. | Para repavimentar camino y cunetones en dicho Municipio | <u>149,000</u> |

Subtotal	\$1,462,500
-----------------	--------------------

76. Municipio de Naguabo

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,545,000 |
| b. | Para mejoras permanentes en la Plaza de Recreo, como alumbrado y bancos | <u>75,000</u> |

Subtotal	\$1,620,000
-----------------	--------------------

77. Municipio de Naranjito

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para la revitalización del casco urbano y soterrado | \$1,500,000 |
| b. | Para el techado de la Cancha de Baloncesto y Voleibol y para el sistema eléctrico de la Escuela S.U. Adolfo García del Barrio Lomas García | 100,000 |
| c. | Para mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Achiotte Fase II | 40,000 |
| d. | Para la construcción de un puente en el Barrio Cedro Abajo del Sector El Bronco en la Carretera 152 Km. 6.1 Interior | 15,000 |
| e. | Para el techado de la Cancha Bajo Techo de la Escuela Lomas Vallés en el Barrio Lomas Vallés | <u>20,000</u> |

Subtotal	\$1,675,000
-----------------	--------------------

78. Municipio de Orocovis

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,586,000
b.	Para techar la cancha en el área recreativa Damián Abajo	100,000
c.	Para techar la Cancha de la Escuela superior José Rojas Cortés	30,000
d.	Para mejoras al Parque de Pelota del Bo. Saltos	<u>30,000</u>
Subtotal		\$1,746,000

79. Municipio de Patillas

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,280,885
b.	Para repavimentación del camino de Lourdes Torres Guzmán en el Sector Sonadora, Carr. 184 Km. 10, H. 6 del Bo. Real	4,000
c.	Para la construcción y repavimentación del Camino Los Santanas en el Sector Sonadora del Barrio Real en dicho Municipio	11,000
d.	Para la construcción de “bleachers” verjas y el “backstop” en el Parque del Barrio Mulas Km. 0, H. 6, Carr. 754	<u>75,000</u>
Subtotal		\$1,370,885

80. Municipio de Ponce

- a. Desarrollo Calle Comercio desde Cuatro Calles y Avenida Fagot hasta el Parque La Ceiba; desarrollo Polideportivo Frankie Colón; Diseño Carretera Núm. 14 desde el Puente Tito Castro hasta el Coto Laurel; mejoras Escuela de Bellas Artes; arreglos Cancha Bajo Techo Salvador Dijols, construcción Segunda Fase, desarrollo Finca Recreación Pasiva-El Yunque Sur; terminar arreglos Plaza del Mercado (Plaza Artesanal); construcción Head Start, Bo. Bélgica; mejoras Escuela de Música, Instituto Juan Morell Campos,

	mejoras Parque Veredas del Labrador y Parque Julio E. Monagas	\$5,000,000
b.	Para la repavimentación de las calles y mejoras permanentes en el Sector Vayas Torres	125,000
c.	Para la repavimentación de las calles y mejoras permanentes en los Sectores Mayor Cantera y Clausells	<u>150,000</u>
	Subtotal	\$5,275,000
81.	Municipio de Quebradillas	
a.	Para mejoras en cancha y patio de Escuela Ramón Emeterio Betances	25,000
b.	Para mejoras al Centro Comunal y Facilidades Recreativas del Sector Palmarito en el Barrio San Antonio	<u>50,000</u>
	Subtotal	\$75,000
82.	Municipio de Rincón	
a.	Para la construcción de la Ventana al Mar	\$1,500,000
b.	Para la construcción de campo de bateo en el Barrio Pueblo, PR 115, Int. 429	<u>60,000</u>
	Subtotal	\$1,560,000
83.	Municipio de Río Grande	
a.	Para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para la repavimentación de calles de la Urbanización Estancias del Madrigal	100,000
c.	Para asfaltar el Camino Pizá en la Carretera 956 del Barrio Guzmán Arriba	40,000
d.	Para asfaltar el Camino Los Sánchez en la Carretera 956, Km. 9.5 Interior del Barrio Guzmán Arriba	15,000

e.	Para asfaltar el Camino Adolfo Díaz en la Carretera 956 del Sector El Rayo Barrio Guzmán Arriba	35,000
f.	Para asfaltar el Camino Lanzot Marrero en la Carretera 967 del Barrio Zarzal	5,000
g.	Para asfaltar el Camino Ceballos en la Carretera 959 del Barrio Ciénaga Alta	15,000
h.	Para la Asociación de Montadores de Caballo del pueblo de Río Grande, Inc. para mejoras a la Casa Club	10,000
i.	Para la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc., para realizar mejoras permanentes a las facilidades recreativas	10,000
j.	Para Acción Social de P.R., Inc., realizar mejoras a viviendas y/o construcción, reparación a escuelas, comedores y/o adquisición de equipos, de tubos de diferentes diámetros, instalación de postes, líneas eléctricas y otras mejoras permanentes	100,000
k.	Para colaborar en la instalación de verja al Mini Stadium en la Comunidad La Dolores \$15,000 – Verja lado izquierdo al Mini \$9,000 – instalación de maya protectora en los “bleachers”	<u>24,000</u>
Subtotal		\$1,854,000

84. Municipio de Sabana Grande

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para realizar obras y mejoras permanentes a la Escuela Francisco Vázquez Pueyo	5,000
c.	Para la construcción de oficina, pozo séptico, realizar obras y mejoras a la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón	15,000
d.	Para la construcción de gacebos, realizar obras y mejoras a la Escuela Franklin D. Roosevelt	10,000

- | | | |
|----|---|---------------|
| e. | Para la construcción de almacén, realizar obras y mejoras a la Escuela José Celso Barbosa | <u>10,000</u> |
|----|---|---------------|

Subtotal	\$1,540,000
-----------------	--------------------

85. Municipio de Salinas

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,120,000 |
| b. | Para realizar mejoras a facilidades recreativas de la Comunidad Sabana Llana | 20,000 |
| c. | Para la construcción de Parque Pasivo en las facilidades recreativas del Sector Arcadio Maldonado del Barrio Coco | 15,000 |
| d. | Para la construcción de verjas en parque y otras mejoras permanentes en la Comunidad Las 80tas. | 10,000 |
| e. | Para realizar mejoras en facilidades recreativas en la Urbanización La Margarita | 20,000 |
| f. | Para realizar mejoras al camino municipal de la Carretera 712 del Sector Majada del Barrio La Plena | 20,000 |
| g. | Para el desarrollo de infraestructura en solares de la finca La Fruta del Barrio Plena | 50,000 |
| h. | Para la construcción Campo de Bateo de Béisbol Pequeñas Ligas y Juveniles | 25,000 |
| i. | Para realizar mejoras en las facilidades recreativas de San Felipe | <u>20,000</u> |

Subtotal	\$1,300,000
-----------------	--------------------

86. Municipio de San Germán

- | | | |
|----|--|----------------|
| a. | Para la revitalización del casco urbano | \$1,500,000 |
| b. | Para la construcción de Parque Educativo para la orientación sobre la seguridad en el tránsito | <u>100,000</u> |

	Subtotal	\$1,600,000
87.	Municipio de San Juan	
a.	Para la construcción de la Biblioteca en la Ciudad Capital	\$1,000,000
b.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	<u>3,876,000</u>
	Subtotal	\$4,876,000
88.	Municipio de San Lorenzo	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$2,000,000
b.	Para la construcción de escalera en Escuela José Campeche	10,000
c.	Para la construcción de cancha y gacebo, Urb. San Lorenzo Valley y Hacienda Florida	15,000
d.	Construcción de encintado y mejoras a acueducto rural Sector Los Gómez	20,000
e.	Para mejoras al sistema eléctrico en el Sector El Coco, Camino Arturo Hernández	6,000
f.	Para la repavimentación del Barrio Quemado, Sector Hato Cuchilla	<u>49,000</u>
	Subtotal	\$2,100,000
89.	Municipio de San Sebastián	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,064,286
90.	Municipio de Santa Isabel	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,300,885

91. Municipio de Toa Alta

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,106,000
b.	Reconstrucción de la Cancha Lauro Dávila	100,000
c.	Para mejoras a la Cancha de la Urb. Jardines de Toa Alta	40,000
d.	Para mejoras a la Cancha de la Urb. Town Hills	40,000
e.	Para mejoras a la Cancha del Barrio Galateo	40,000
f.	Para mejoras a la Cancha del Barrio Quebrada Cruz	40,000
g.	Para mejoras a la Cancha del Barrio Quebrada Arenas	40,000
h.	Para mejoras a la Cancha de la Urb. Madelaine	40,000
i.	Para mejoras al Parque Pasivo de Estancias de la Fuente	<u>10,000</u>
Subtotal		\$1,456,000

92. Municipio de Toa Baja

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,406,000
b.	Para realizar mejoras a las facilidades recreativas en dicho Municipio	<u>200,000</u>
Subtotal		\$1,606,000

93. Municipio de Trujillo Alto

a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para la reconstrucción de facilidades recreativas deportivas en la Urbanización Interamericana Calle Periferal	<u>100,000</u>
Subtotal		\$1,600,000

94. Municipio de Utuado

- | | | |
|----|---|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,188,885 |
| b. | Para construcción o reconstrucción de verjas, baños, pozo muro, murallas en gaviones, cunetones, techado y/o gradas; instalación y/o reparación de alumbrado; pintura y/o otras mejoras permanentes en las siguientes facilidades recreativas: Parque y Cancha Cayuco, Parque Pastales, Cancha Caguana, Gimnasio Caguana, Cancha Caonillas, Cancha Consejo, Cancha Don Alonso Motor, Cancha Don Alonso Gallera, Cancha Arenas, Matadero Viejo y Centro Comunal, Cancha La Granja, Parque Ganges Jiménez, Parque Ramón Cabañas II, Cancha El Corcho, Cancha Altura, Parque Mameyes, Gimnasio Municipal, Cancha Campo Alegre, Parque Pasivo San José, Parque Pequeñas Ligas | 79,500 |
| c. | Para la reconstrucción y mejoras en los siguientes puentes: Puente Lapra, Puente La Comuna, Puente Matadero, Puente de Pastales, Puente Las Cuevas, Puente Parcelas Rieras, Sector La Ceiba, Barrio Caonillas | 62,000 |
| d. | Para la compra e instalación de macarrones y vallas en diversos caminos de dicho Municipio | <u>15,500</u> |

Subtotal	\$1,345,885
-----------------	--------------------

95. Municipio de Vega Alta

- | | | |
|----|--|---------------|
| a. | Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio | \$1,122,500 |
| b. | Para realizar la construcción de un pozo nuevo y para la construcción de una verja en la Escuela Adelaida Vega (Laura Marrero) | 5,000 |
| c. | Para la construcción de la cancha y el centro comunal del Barrio Cienegueta | 50,000 |
| d. | Para la construcción de la Cancha y el Centro Comunal del Barrio Candelaria | 22,500 |
| e. | Para la construcción de un muro en el Sector Morano #50, Barrio Maricao | <u>10,000</u> |

	Subtotal	\$1,210,000
96.	Municipio de Vega Baja	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,200,000
b.	Para la Asociación Recreativa de Vega Baja para la reparación del techo del Centro Comunal de Alturas de Vega Baja	5,000
c.	Para la Asociación Recreativa Almirante Sur para la construcción de un Mini Centro y un Salón de la Fama	5,000
d.	Para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades recreativas y deportivas de las comunidades de dicho Municipio	<u>10,000</u>
	Subtotal	\$1,220,000
97.	Municipio de Villalba	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,500,000
b.	Para techar la Cancha Vista Alegre	<u>100,000</u>
	Subtotal	\$1,600,000
98.	Municipio de Yabucoa	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,386,000
99.	Municipio de Yauco	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio	\$1,666,886
b.	Para realizar obras y mejoras permanentes en la Escuela Benicia Vélez	<u>10,000</u>
	Subtotal	\$1,676,886

Total

254,636,000
~~\$255,636,000~~

Sección. 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán consignados, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2005-2006.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. G. de la C. 1918)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y transfiere a diferentes agencias y/o municipios, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 83, Inciso J, en el Municipio de Río Grande, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, del Distrito Representativo Núm. 37, para que se transfiera según se detalla:

a. Corporación para el Desarrollo Rural

Realizar mejoras pluviales, cunetones y asfaltar
Camino Pizá, tramo Sebastián Morales,
Carretera 956, Km. 9.9 Interior,
Bo. Guzmán Arriba, Río Grande, Puerto Rico \$25,000

b. Autoridad de Energía Eléctrica

1) Para instalación de poste, línea primaria y secundaria
en Carr. 186, Km. 7.4 Interior
Bo. Lomas, Canóvanas, Puerto Rico
AEE 06-6-198, Sr. Josué Torres Rivera
HC-01 Box 8488 Canóvanas, Puerto Rico 00729 17,088

2) Para instalación y relocalización de postes e
instalación de línea primaria y secundaria en
Bo. Lomas, Carr. 907, Canóvanas, Puerto Rico
AEE #07-6-018 Sr. Misael Castro Castresana
HC-4 Buzón 8516, Canóvanas, Puerto Rico 00729 15,452

c. Departamento de la Familia, Región de Carolina

Para ser transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.
Realizar mejoras a viviendas y/o construcción,
reparación a escuelas, comedores y/o adquisición de
equipos, tubos de diferentes diámetros, instalación

de postes, líneas eléctricas y otras mejoras permanentes 29,460

d. Municipio de Canóvanas

- 1) Para asfaltar Camino Romero Carrión
Carr. Ramal 9957, Km. 3.5 Interior
Sector Peniel, Bo. Lomas, Canóvanas, Puerto Rico 7,000
- 2) Construcción muro de contención
residencia Sra. Margielyn Febres Romero
Carr. Ramal 9957, Km. 3.5 Interior
Sector Peniel, Bo. Lomas, Canóvanas, Puerto Rico 6,000

Total \$100,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

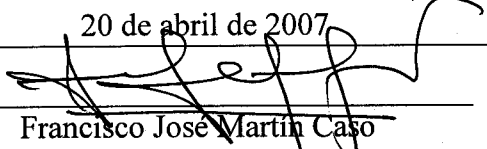
.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 20 de abril de 2007

Firma:


Francisco Jose Martin Caso
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 790)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 117
13 DE OCTUBRE DE 2011**

Para reasignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de novecientos catorce mil treinta y dos (914,032) dólares, provenientes del Apartado 12, Inciso a, de la R. C. 379-2005 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de novecientos catorce mil treinta y dos (914,032) dólares, provenientes del Apartado 12, Inciso a, de la R. C. 379-2005, para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

A. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico		
1.	Para la construcción de una nueva estación de bombas en el Municipio de Culebra.	\$514,032
2.	Para obras y mejoras permanentes en la estación de bombas del Municipio de Manatí.	\$90,000
3.	Para obras y mejoras permanentes en la estación de bombas del Municipio de Morovis.	\$90,000
4.	Para obras y mejoras permanentes en la estación de bombas del Municipio de Vega Alta.	\$90,000
5.	Para obras y mejoras permanentes en la estación de bombas del Municipio de Vega Baja.	\$90,000
6.	Para obras y mejoras permanentes en la estación de bombas del Municipio de Barceloneta.	\$40,000
Cantidad reasignada:		<u>\$914,032</u>

TOTAL REASIGNADO

\$914,032

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

(R. C. de la C. 1028)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141
5 DE NOVIEMBRE DE 2011

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379-2005; y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1- 2010, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias según se describe en la Sección 1 de esta Resolución, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379 - 2005 y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1 - 2010, para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito 40 de Carolina.

Cantidad reasignada:	<u>\$63,000</u>
----------------------	-----------------

TOTAL REASIGNADO	<u>\$ 63,000</u>
------------------	------------------

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Vice Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado